

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(104)

REF.: Aprueba modificación contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 557 /

SANTIAGO, 04 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 02 de mayo de 2007, entre INMOBILIARIA ALBA LIMITADA., RUT 79.930.690-5 y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K., representado por su Director Nacional .

de la Unidad de Administración.

2.- La Providencia N°158 de 29 de enero de 2014, del Encargado

celebrada por las partes antes singularizadas.

3.- La modificación de contrato de data 26 de diciembre de 2013,

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrada por INMOBILIARIA ALFA LIMITADA y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado este último para efectos de esta modificación, por su Director Nacional (S) don Juan Bennett Urrutia, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 11, Santiago, mediante la cual se sube el canon del arrendamiento suscrito con fecha 02 de mayo de 2007, aprobado por Resolución Exenta N°3512 de 07 de junio de 2007., relativo al inmueble ubicado en calle Andrés Bello N°770, de la Ciudad de Temuco, a la suma de UF \$119,5, a partir del mes de enero de 2014, considerando una superficie adicional de 115 metros cuadrados.

2.- Se deja expresa constancia, que la modificación de contrato que se aprueba por el presente instrumento forma parte integrante de éste.

3.- Impútese el gasto que irroga el contrato y su modificación al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFÉRENDESE, ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



MCLVRDC/WYG
Distribución:

- Arrendador
- Dirección Regional Sence, X Región
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / modificación contrato de arrendamiento 26 de diciembre 2013, calle Andrés Bello N°770, Temuco.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO	
SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO \$	32.982.000.-
MONTO ACUMULADO \$	32.982.000.-
PAIDO POR OBLIGAR \$	6.778.000.-
FECHA	4.2.14

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Temuco Chile, a 26 de diciembre del año 2013, comparecen: por una parte, en adelante Indistintamente “**el arrendador**” **INMOBILIARIA ALBA LIMITADA**, RUT N°79.930.690-5, representada por don **NELSON ALBORNOZ RUEDLINGER**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°780, oficina 310 de la ciudad de Temuco, y por otra parte, “**el arrendatario**” **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**., RUT N° 61.531.000-K, debidamente representado por, don **JUAN BENNETT URRUTIA (S)** según consta en, Decreto Supremo N°137 de fecha 22 de octubre de 2013 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos número 1273, piso once, comuna de Santiago Centro. Los comparecientes han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 02 de Mayo de 2007, entre las partes arrendadora y arrendataria, partes singularizadas, aprobado por Resolución Exenta N°3512 de fecha 07 de Junio de 2007, y su respectiva modificación aprobada por resolución Exenta N°7320, de fecha 16 de agosto de 2011, ambas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, respecto al arrendamiento del inmueble ubicado en calle Andrés Bello N°770 Temuco.

SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen a modificar el canon mensual de arrendamiento en el sentido que este será por un monto de UF \$119,5 (Ciento diecinueve coma cinco Unidades de Fomento) a partir de enero de 2014, considerando una superficie adicional de 115 m2.

TERCERO: Que la presente modificación de contrato se celebra en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder del arrendatario.-


NELSON ALBORNOZ RUEDLINGER
[REDACTED]
INMOBILIARIA ALBA LIMITADA
ARRENDADOR


JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL
ARRENDATARIO

